

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 17 -2017 /SENAMHI

Lima, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 13-2016-SERVIR/GDCRSC de fecha 25 de noviembre de 2016, en el cual el Gerente de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, informa a la Presidenta Ejecutiva que el SENAMHI ha sido elegida como una de las entidades públicas que forman parte del "Piloto de Implementación del Ciclo del Proceso de Capacitación 2016-2017", que tiene como objetivo conformar un bloque de entidades líderes que gestionen la capacitación como una estrategia fundamental para el logro de los objetivos institucionales y el fortalecimiento del servicio civil.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 656-2016/SENAMHI/PREJ/ORH, de fecha 07 de octubre de 2016, la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI solicita al Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, participar en el "Piloto de Implementación del Ciclo del Proceso de Capacitación 2016-2017", cuyos lineamientos se encuentran adscritos en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016;

Que, la Fase 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, se encuentra definida en el numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, de donde se desprende que dicho Comité está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un

órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, el mismo acápite de la mencionada Directiva, señala en su literal a) que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de tres (03) años y que la elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 004 – 2017/SENAMHI de fecha 16 de enero 2017, se designa al Director de la Dirección de Redes de Observación y Datos, Ing. Julio Ernesto Urbiola del Carpio, como representante de la Alta Dirección para el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante la Resolución Directoral N°017-2017/SENAMHI-ORH de fecha 27 de enero de 2017, que aprueba las Bases para la elección de los representantes de los trabajadores que conformarán el comité de planificación de la capacitación 2017 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI;

Que, mediante el Oficio N° 026 – 2017/SENAMHI/OTI de fecha 03 de febrero del 2017, el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTI) remite los resultados de la encuesta electrónica para elegir al representante de los servidores en el Comité de Planificación de la Capacitación, cuyos resultados finales son los siguientes:

- 1.- Ezequiel Bruno Villegas Paredes, con el 30.2% del total de los votos.
- 2.- Miriam Rocío Casaverde Riveros, con el 27.7% del total de los votos.
- 3.- Mónica Robles Chávez, con el 21.9% del total de los votos.
- 4.- Percy Edwar Chamorro Salazar, con el 20.2% del total de los votos.

Que, siendo así resulta necesario Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; y,

Que, de conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos; en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 26 de mayo de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar

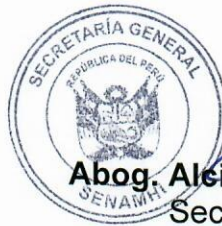
Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, de la siguiente manera:

- Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité;
- Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces;
- Ing. Julio Ernesto Urbiola del Carpio, como representante de la Alta Dirección;
- Ing. Ezequiel Bruno Villegas Paredes, representante de los trabajadores, como titular; y
- Bach. Miriam Rocio Casaverde Riveros, representante de los trabajadores, como suplente.

Artículo 2°.- Publicidad

Disponer que a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese



Abog. Alcides Chávarry Correa
Secretario General

DISTRIBUCION:

SG

OAJ

Archivo

AAC/AM